

Respecto de que Proxima y Portaria mena se ha enajenado
 de la Dependencia sobre la forma de la Particion de
 guerra suspendida la Dista de termino y no se ha que
 Pretende la Cud de Murcia Concurra esta para prole falte
 Medios para su sequim y la Dta de Interior de la Resolu
 non sobre cha fuente se le remitan D. Mill de Vellon
 En letra y el Cau Comisario de la Correspondencia y
 brar los en Propio se le den m a todos los Cau de

Salarios de
 Oros

Libran

se de un dia

para el Primer Cabildo Ordín que se le da
 Salud Mediante la sita hecha de acuerdo con el libran
 Contra su may de Propio para que dem Provedor y Provedi
 se satisfaga Probenza y sea mill mas de Cillon aqua mill
 mas afada de los veinte Dn Cau de P. y G. haues de
 nado y asiendo la demora parte de Cabildo y se celebraron
 el año pasado y Cumplido el dia de S. Bernabé Dni de Junio
 antes entraron en el sorteo de fin noni y se echaron de
 dia talo. Her. de S. Juan Sabier Donale y Rucera y Falle
 no ante de cho sorteo haviendo sanado faviendo al a dese
 rido de demora parte de fin noni

Taberna

El Sr. Juan de Anson Dip. nombrado para una
 a Pablo Rema y asu de la guerra
 Dron enese Junta de un Mem de Sr. Martinus no
 rador eni Anton de la na. en quien se le mas el derecho
 de cho de y amba de guardiana de los bienes de Maño

